



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2010/934/I

Mtro. Manuel Moreno Castañeda

Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/081: Se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

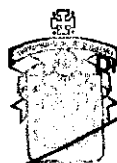
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal., 16 de Junio de 2010



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/02/2010/278/I

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 16 de febrero actual por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2010/081: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 22 de febrero de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sotís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/066/2009, de fecha 30 de Junio de 2009, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, propone la creación del programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, y

Resultando:

- 1) Que una gran cantidad de empresas, universidades y dependencias gubernamentales se han apropiado de Internet como herramienta fundamental para el desarrollo de sus operaciones cotidianas y proyectos institucionales. El número de seres humanos que hacen uso de este avance tecnológico suman ya más de 1, 362 millones alrededor del mundo.
- 2) Que la red, es un potencial símbolo de transparencia gubernamental; a través de ella, se pueden crear portales virtuales que permiten a los ciudadanos tener acceso a información relacionada con la administración pública estatal. El Internet, es la globalización en su máxima expresión, y el ciberespacio, el gran foro donde concurren personas de todo el mundo para conectarse entre sí con los más diversos fines: lúdicos, educativos, sociales y comerciales.
- 3) Que el advenimiento de la sociedad de la información ha dejado como legado una nueva forma de poder, basada en el conocimiento, en su posesión y explotación como mercancía; ya se trate de cuestiones meramente personales o de orden público, el uso de datos es un factor de peso en la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos gubernamentales y empresariales.
- 4) Que en México, según datos de la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), el número de usuarios ronda los 23 millones. Según estudios realizados por la Universidad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, los cibernautas son más del 30% de la población y el 11.7% cuenta con computadora propia.
- 5) Que el uso de Internet en el comercio también da señales de un crecimiento acelerado: de acuerdo con la AMIPCI, el dinero facturado en México por concepto de comercio electrónico en el 2007 alcanzó la cifra de 766 millones de dólares; esta cifra, representa un crecimiento sostenido del 50% con relación a 2006 y 2005.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

- 6) Que según datos de NIC de México (Network Information Center-Mexico), en tan sólo cinco años el registro de nombres de dominio ha crecido 400% -con especial aumento en el número de sitios electrónicos gubernamentales-. A nivel federal, proyectos como "e-México", el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el sistema de adquisiciones gubernamentales "COMPRANET" son ejemplos significativos de la importancia que tiene el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la gestión pública y la necesidad de reducir los efectos de la brecha digital.
- 7) Que el ámbito del gobierno electrónico también cuenta con limitaciones que deben superarse: hay rezago en materia de acceso a la información, no sólo por la falta de uso de Internet en la población (brecha digital), sino porque la información disponible en línea es muy poca. La mayoría de los municipios no tienen un sitio electrónico. En Jalisco, durante el 2005 ,apenas 19 de ellos contaban con un portal institucional. La carencia de medios idóneos para acceder a la información no sólo se refleja en la ausencia de portales electrónicos; muchos servidores públicos no cuentan con la capacitación necesaria para aceptar y dar seguimiento a las peticiones de los ciudadanos.
- 8) Que el incremento del uso de Internet ha dado como resultado el surgimiento de actividades delictivas, motivando que la Secretaría de Seguridad Pública establezca una policía cibernética (<http://www.ssp.gob.mx>), dedicada a la persecución de delitos informáticos como: los fraudes con tarjetas de crédito en Internet, la detección de sitios de pornografía infantil y redes de pederastas, la invasión a la privacidad en línea y robo de identidad entre otros.
- 9) Que el área de la investigación académica -ya se trate de tesis de grado, ensayos y libros- en temáticas relativas a la sociedad de la información, también refleja un incremento significativo. Según un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 1998 se contaba con cerca de 20 trabajos sobre el tema; para el 2006 esta cifra aumentó a 283 publicaciones; lo anterior, demuestra un crecimiento a nivel nacional en el interés de los académicos y estudiantes por tratar temas vinculados a la Sociedad de la Información.
- 10) Que de acuerdo con un estudio de la Organisation For Economic Co-Operation and Development (OECD), el mercado laboral está cambiando de manera lenta pero radicalmente, dado que 8 de cada 10 nuevos empleos en los países desarrollados están relacionados con la gestión de información y el análisis de datos, creando un nuevo perfil de empleado: "El trabajador del conocimiento". Más de la mitad de la riqueza de las sociedades avanzadas proviene de activos intangibles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/081

- 11) Que estamos inmersos en la sociedad del conocimiento; muchas actividades estratégicas relacionadas con la creación de riqueza en el mundo se fundamentan en la adquisición, uso y mercantilización de la información. Esta tendencia a nivel Internacional, que poco a poco modifica la realidad laboral del país, vuelve imperante la necesidad de crear espacios de capacitación que proporcionen nuevas herramientas teóricas y metodológicas para dar frente a los cambios en el ámbito gubernamental y mercantil surgidos en la Era de la Información.
- 12) Que esos mismos beneficios que Internet ha traído consigo, también han sido causa de numerosos conflictos legales. En el plano nacional, los gobiernos han visto mermada su facultad para imponer leyes que controlen eficazmente la actividad de sus gobernados en el Ciberespacio. En el plano Internacional, cada vez es más frecuente encontrar conflictos legales que involucran ciudadanos de diferentes países, derivando en problemas complejos de limitación de jurisdicción y soberanía.
- 13) Que a nivel nacional, existen pocas opciones de posgrado que manejen estos temas: La Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo imparte una maestría en derecho de la información; El Tecnológico de Monterrey administra un programa de maestría en comercio electrónico, siendo estos dos posgrados los únicos a nivel nacional que proporcionan conocimientos en el área legal y comercial de las nuevas tecnologías. En la Universidad de Guadalajara (UDG), el conocimiento relativo tanto a la regulación de contenidos en Internet (Derecho Informático), como a la distribución social de información gubernamental, la transparencia y rendición de cuentas (gobierno electrónico) son materias incluidas en numerosos planes de estudio en la Licenciatura en Estudios Políticos y en la Licenciatura en Informática, por citar algunos. En el caso del SUV, estos temas ya son ofertados al público a través de cursos de educación continua a distancia, y en la licenciatura en Bibliotecología.
- 14) Que el Sistema de Universidad Virtual (SUV) se encuentra afiliada desde el 2006 a la Red Interamericana de Formación en Gobierno Electrónico (RIF-GE), manteniendo lazos muy estrechos de colaboración con instituciones educativas que imparten temas de gobierno electrónico.
- 15) Que es bajo estas nuevas condiciones globales en el ámbito legal, mercantil y gubernamental donde la creación de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales aportaría importantes elementos de investigación, capacitación e implementación requeridos por el gobierno, las empresas y la sociedad para dar frente a las necesidades y potencializar los beneficios englobados en la Era de la Información.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/081

- 16) Que mediante dictamen SUV/066/2009, de fecha 30 de Junio de 2009, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, propuso la creación del programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales.
- 17) Que la creación de este programa, permitirá cubrir la demanda de capacitación en temas de sociedad de la información, no sólo a nivel estatal o nacional, sino que gracias a la alianza antes mencionada, se tendrá presencia en Latinoamérica.
- 18) Que los objetivos de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales son:

General:

Formar expertos en el campo del gobierno electrónico que anticipen y den respuesta a necesidades legales, gubernamentales y empresariales derivadas del uso de tecnologías de información y comunicación.

Particulares:

- a) Desarrollar la capacidad de gestionar y aplicar información para la identificación y resolución de problemáticas derivadas del uso de las nuevas tecnologías;
- b) Desarrollar competencias necesarias para la elaboración e implementación de proyectos mercantiles, legales y gubernamentales relativos al uso de Internet en cualquier ámbito público o privado;
- c) Generar una visión comprometida con los diversos sectores de población que coadyuve al acceso generalizado a Internet desarrollando soluciones creativas que contribuyan a disminuir la brecha digital; y
- d) Promover el estudio e investigación científica sobre temas de gobierno electrónico.

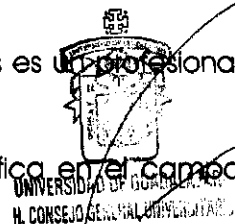
- 19) El egresado de la Maestría será capaz de:

- a) Desempeñarse como asesor legal y de proyectos tecnológicos, así como coordinador de diseño e implementación de portales electrónicos y servicios en línea tanto en la iniciativa privada como en el sector público; y
- b) El campo de acción del egresado engloba todas aquellas situaciones donde se requiere el estudio de políticas públicas digitales, la resolución de conflictos legales en cuestión de propiedad intelectual, delitos informáticos y el trabajo en empresas que utilicen estrategias de comercio electrónico.

El Maestro en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales es un profesional que cuenta con la visión y los criterios requeridos para:

- a) Participar activa y productivamente en la investigación científica en el campo del gobierno electrónico;

Página 4 de 12





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/081

- b) Desarrollar proyectos institucionales o privados y soluciones a problemas concretos en materia de implementación y regulación del uso de tecnologías de información y comunicación;
 - c) Asesorar en el diseño y evaluación de normas y políticas públicas sobre temas de cibernsiedad; y
 - d) Participar en la docencia y capacitación en programas académicos relacionados con el campo del gobierno electrónico.
- 20) La planta académica con que cuenta la Maestría es la siguiente: 6 profesores de tiempo completo (PTC) con grado de maestría.
- 21) La Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales es un programa profesionalizante en la modalidad a distancia.
- 22) Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 ,fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene la atribución de proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca este Sistema.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y en especial por los artículos 17, 19 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales es un programa profesionalizante, de modalidad a distancia, el cual comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común	32	33
Área de Formación Básica Particular	35	36
Área de Formación Especializante	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	6	6
Créditos:	97	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Investigación Diagnóstica	CT	30	34	64	4	
Análisis de Datos	CT	30	34	64	4	
Análisis del Ambiente Interno-Externo	CT	30	34	64	4	
Administración de Procesos	CT	30	34	64	4	
Intervención	CT	30	34	64	4	
Comunicación Organizacional	CT	30	34	64	4	
Comunicación Social en Ambientes Virtuales	CT	30	34	64	4	
Gestión de Proyectos	CT	30	34	64	4	
Total		240	272	512	32	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Análisis Socio-Histórico del Gobierno Electrónico	CT	35	45	80	5	
Fundamentación Teórico - Jurídica	CT	35	45	80	5	
Análisis de la Realidad en Materia de Gobierno Electrónico	CT	35	45	80	5	
Análisis Funcional de los Ambientes Digitales	CT	35	45	80	5	
Análisis Jurídico de Riesgos en Entornos Digitales	CT	35	45	80	5	
Planeación de la Intervención Jurídica en Entornos Digitales	CT	35	45	80	5	
Diseño y Usabilidad	CT	35	45	80	5	
Total		245	315	560	35	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Proyecto I	CT	40	56	96	6	
Proyecto II	CT	40	56	96	6	
Proyecto III	CT	40	56	96	6	
Proyecto IV	CT	40	56	96	6	
Total		160	224	384	24	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminario I	S	25	23	48	3	
Seminario II	S	25	23	48	3	
Seminario III	S	25	23	48	3	
Seminario IV	S	25	23	48	3	
Seminario V	S	25	23	48	3	

¹BCA = Bajo Conductión Académica

²AMI = Actividad de Manera Independiente

³ TIPO

CT = Curso Taller

S = Seminario

TERCERO. Para abrir una promoción de este programa académico será requisito contar con un número mínimo de 10 y un máximo de 25 estudiantes por sección y habrá un máximo de 2 secciones por cada ciclo escolar. La periodicidad será anual y previo análisis de la junta académica, se podrá autorizar una periodicidad diferente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Poseer acta de titulación o título de: licenciatura en derecho o ingeniería en computación o informática o ciencias políticas o políticas públicas o sociología o administración o mercadotecnia o economía; en caso de no pertenecer a alguna de las carreras antes mencionadas se tomará en cuenta la trayectoria laboral y académica del candidato para que la Junta Académica determine si puede integrarse al programa;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Poseer conocimientos básicos en sistemas de información y comunicación;
- d) Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma Inglés;
- e) Entrevistarse con un miembro de la junta académica;
- f) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- g) Acreditar el curso propedéutico;
- h) Pagar el arancel correspondiente, y
- i) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SEXTO. La duración del programa de maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtención del grado de maestría serán:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales. El Grado se expedirá como Maestro(a) en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales.

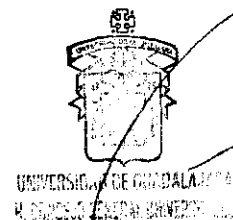
DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las áreas de formación, los cursos que a consideración y con la aprobación de la Coordinación del Programa tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, considerando lo que sea aplicable del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara *propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DÉCIMO SEGUNDO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Matrícula: 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/081

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de febrero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Ruth Padilla Muñoz

C. Jorge Abraham Alcega Sánchez

Mtro. Roberto López González

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos